

# REVISTA DE DERECHO

Universidad San Sebastián

N° 21 / 2015

# EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS (EST): NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA

## TEMPORARY SERVICE COMPANY: REGULATION AND CASE LAW

“... *Tan inesperables son el Derecho del Trabajo y la Economía que muchas veces resultan ineficaces ciertas medidas que mejoran la situación de los asalariados sólo porque la economía del país no las soporta*”.

GAETE BERRÍOS, Alfredo, *Principios generales de derecho del trabajo*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1951.

ROBERTO CERÓN REYES\*

Universidad de Chile

### RESUMEN

El ordenamiento jurídico-laboral chileno, a través de la Ley N° 20.123, de 16 de octubre de 2006, reguló e incorporó al Código del Trabajo, en su Libro I, Título VII, “[D]el trabajo en régimen de subcontratación y [D]el trabajo en empresas de servicios transitorios”. El autor, mediante una técnica estrictamente descriptiva, se aboca al estudio de los dictámenes de la Dirección del Trabajo en materia de suministro de trabajadores, la que en uso de su facultad interpretativa de la legislación laboral y de previsión social se ha pronunciado sobre el sentido y alcance de varias de las disposiciones contenidas en el mencionado código.

*Palabras clave: outsourcing, tercerización, Código del Trabajo, dictamen, empresas de servicios transitorios.*

---

\* Abogado. Instructor. Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Profesor de Derecho del Trabajo e Historia del Derecho. Miembro de la Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y de la Sociedad Chilena de Historia del Derecho y Derecho Romano. Correo electrónico: roberto.ceron@derecho.uchile.cl